

“PODER JUDICIAL DE CATAMARCA”

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2.017

MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

EXPEDIENTE: S.C. N° 015/2.017

AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN N° 5508/17

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.010.000,00 (PESOS UN MILLON DIEZ MIL)

FECHA DE APERTURA: 25 DE JULIO 2.017 – HORAS 10,00

LUGAR DE APERTURA, ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES:

SECRETARÍA CONTABLE DE LA CORTE DE JUSTICIA

CALLE REPÚBLICA N° 436 – P.A. – S.F.V. CATAMARCA

C.P. 4.700 – TELEFONO N° 03833-437775

Licitación Privada N° 01/2017
Expte. S.C. N° 015/2017
Resolución de Corte N° 5508/17
PROVINCIA DE CATAMARCA
PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES DEL ESTADO
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Llámese a LICITACIÓN PRIVADA para efectuar las contrataciones que se establecen y especifican en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares formando en conjunto, las bases de las contrataciones.

ARTICULO 2º: Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia del Secretario Contable de la Corte de Justicia e interesados que concurren, labrándose Acta que será firmada por dicho funcionario y demás asistentes que así lo deseen.

Si el día fijado para el Acto de Apertura fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 3º: La formulación de Oferta implica el conocimiento y aceptación del régimen de penalidades y sanciones establecido en los Capítulos XXII y XXIV del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 2.248/08 de este Pliego, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas y su sometimiento a la Contratación e idéntica información estará en las paginas de Internet www.juscatamarca.gov.ar

ARTICULO 4º: El Poder Judicial, vía Secretaría Contable de la Corte de Justicia facilitará a los interesados y en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que sean pertinentes consultar.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017, EXPEDIENTE S.C. N° 015/17

RESOLUCIÓN DE CORTE N° 5508/17

FECHA DE APERTURA: 25/JULIO/2.017- HORAS 10,00 LUGAR

DE APERTURA: Secretaría Contable- Corte de Justicia

La presente Licitación Privada, se regirá por las estipulaciones de la Ley N° 4.938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Reglamento parcial N° 2 de la citada Ley, aprobada por Decreto N° 2248/08, por las disposiciones de la Ley N° 5038 “ Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 y por las disposiciones de este Pliego, normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

A- LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

ARTICULO 1º: La apertura de la Licitación tendrá lugar en la Secretaría Contable de la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca, sita en calle República N° 436-Planta Alta de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día **25 de JULIO DE 2.017 a las 10,00 horas.-**

B- OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 2º: Este llamado tiene por objeto la adquisición de **EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**, con destino a diversas Dependencias del Poder Judicial, conforme al detalle de especificaciones que obra en el ANEXO I (Pliego Especificaciones Técnicas), que forma parte integrante del presente pliego.-

C- PRESUPUESTO OFICIAL:

ARTÍCULO 3º: El Presupuesto Oficial fijado para la presente Licitación, importa la suma de \$1.010.000,00 (PESOS UN MILLON DIEZ MIL)

D- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUUESTAS:

ARTICULO 4º: Las Propuestas serán presentadas por duplicado, en sobre cerrado, en una carpeta con hojas foliadas indicando la cantidad de fojas que contiene la propuesta y serán admitidas hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en la **Mesa de Entradas de la Secretaría Contable, sita en calle República N° 436, Planta Alta, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, C.P. 4.700.**

El sobre deberá contener solamente las siguientes inscripciones:

- a) **SECRETARÍA CONTABLE – CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA**
- b) **Letra y Número de expediente y Número de licitación**
- c) **Fecha, lugar y hora de apertura**
- d) **Identificación del Oferente**

ARTÍCULO 5º: El sobre confeccionado de acuerdo a lo establecido por el artículo precedente, contendrá:

- a. Constancia de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- b. La constitución de domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que surjan de la presente contratación.
- c. Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro

de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la Provincia.

d. Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmados por el Oferente o Representante y con la reposición del sellado de Ley pertinente.-

ARTICULO 6º: La oferta económica deberá ser formulada por DUPLICADO en alguna de las siguientes formas:

a) En el caso de Personas Físicas: La oferta será refrendada por el Oferente o su Representante Autorizado, con poderes habilitantes al efecto.

b) Si el Oferente fuera una Persona Jurídica: La oferta deberá ser formulada por el Representante Legal de la Sociedad o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, debidamente certificados por Escribano Público. De tratarse de una firma de otra jurisdicción, tal acreditación se efectuará por Instrumento Público certificado por Escribano Público y legalizado ante el Colegio de Escribanos correspondiente. EN TODOS LOS CASOS, LA ACREDITACION DE LA REPRESENTACION QUE SE INVOCA, DEBERA ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.

Asimismo y en el caso de otorgarse Poder Especial o General de Administración, deberá también acreditar fehacientemente, mediante Contrato Constitutivo de la Sociedad, Acta de Asamblea de Socios, Publicación de Edictos u otro medio, y con los recaudos antes requeridos, la facultad que se invoca para otorgar la misma.

La propuesta será presentada en hojas foliadas, indicando la cantidad total de fojas que contiene su propuesta y firmada por el proponente con sello identificador.-

ARTICULO 7º: Toda documentación que forme parte de la oferta deberá estar rubricada con sello aclaratorio del Titular o Representante Legal de la firma oferente.

ARTICULO 8º: Los proponentes deberán presentar:

a) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL: vigente e inscripto en el rubro que se corresponda con el objeto de la presente Licitación. En caso de que dicho documento fuere una fotocopia, la misma deberá estar debidamente autenticada por Escribano Público o certificada por el Contador General de la Provincia.

En el caso de oferentes no inscriptos, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Apertura. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.-

ARTICULO 9º: Los Oferentes para gozar de los beneficios de la Ley Nº 5038, "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y 445/02, deberán presentar Certificados expedidos por la Dirección Provincial de Comercio y Certificado expedido por la Dirección de Inspección Laboral. Debiendo en todos los casos, ser certificados por Autoridad de Aplicación o Escribano Público.-

ARTICULO 10: Las Cotizaciones deberán ajustarse a las Cláusulas Generales y Particulares, y especificarán:

a) Precio unitario y total en cada renglón, en números; y en letras y números el total general de la propuesta. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total general de la propuesta. Los importes que se consignen deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. En caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras.-

b) En las propuestas se hará constar marca, modelo, industria y todo otro detalle que haga a una mejor identificación de lo ofrecido.

ARTICULO 11º: Los precios establecidos en las ofertas y en los contratos, serán invariables, y no se aceptarán ofertas que exijan pago anticipado o contra entrega del bien solicitado.-

ARTICULO 12º: Podrá presentarse adjunto a la cotización, folletos con características y especificaciones técnicas, para una mayor ilustración de las propuestas.

ARTICULO 13º: Deberá indicarse en idioma castellano la **garantía ofrecida para los BIENES (EQUIPOS) propuestos, el Plazo no podrá ser inferior a 12 meses**, expresándose el mismo en términos de meses o años, según corresponda y cualquier otro detalle relacionado con la **Garantía de Funcionamiento**. En el caso de ser necesario reemplazar equipos y/o accesorios que presenten fallas de funcionamiento dentro del plazo de garantía, dichos reemplazos deberán concretarse en un plazo no superior a 10 días corridos, so pena de ser pasible de sanción.-

ARTICULO 14º: El Oferente deberá acreditar que posee **Oficina Comercial y Servicio de Reparación Técnica** propia, con atención al público dedicada específicamente al rubro objeto de esta Licitación, todo ello radicado en la Ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca o localidad próxima a ella, con capacidad suficiente para atender los requerimientos que en este sentido se formulen durante la vigencia de la Garantía de Funcionamiento de los bienes a proveer. A efectos de verificar la existencia del Taller u Oficina aludida, el Dpto. de Informática Jurídica de la Corte de Justicia podrá visitar la misma, por lo que **se deberá indicar el domicilio** pertinente.-

E.- REPOSICIÓN DE SELLADO:

ARTICULO 15º: Cada propuesta que se presente deberá cumplimentar lo dispuesto por la Ley Impositiva N° 5506 Ejercicio Fiscal 2.017, a saber:

a) SELLADO DE CADA FOJA DE ACTUACIÓN (Art. 27º): El sellado de cada foja de actuación será de PESOS DOS (\$2,00), de acuerdo a la Ley Impositiva vigente.

b) SELLADO DE OFERTA (Art. 28º): Los proponentes deberán presentar sellado de oferta por el valor del CERO CINCUENTA POR MIL (0,50 ‰), calculado sobre el monto del presupuesto oficial, en concepto de Tasa Retributiva de Servicios.

c) SELLADO DE GARANTIA DE ADJUDICACIÓN (Art. 19º): Del SEIS POR MIL (6 ‰), sobre el monto de la Garantía de Adjudicación; en caso que deba constituirse conforme al Art. 29º de este Pliego.

F.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 16º: El plazo de mantenimiento de ofertas, no podrá ser inferior a **CUARENTA Y CINCO (45) días corridos**, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

G.- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

ARTICULO 17º: En el lugar, día y hora fijados en el Artículo 1º de este Pliego, se procederá a abrir las propuestas en presencia de las autoridades que correspondan y de los proponentes que deseen presenciar el acto. A partir de la hora fijada para el acto, no se aceptarán bajo ningún concepto, otras ofertas, ni modificaciones a las presentadas, aún cuando la apertura no se haya iniciado. Las propuestas presentadas serán exhibidas a los asistentes que lo requieran.

H.- DE LA PREADJUDICACIÓN:

ARTICULO 18º: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) PRECIO DE LOS BIENES A PROVEER..... 80 %
- b) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER..... 10 %
- c) GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO - MAYOR PLAZO 03 %
- d) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR..... 03 %
- e) PLAZO DE ENTREGA..... 04 %
- TOTAL..... 100 %

A los fines de la aplicación de estos factores, se considerará la siguiente metodología; entendiéndose como más conveniente la oferta que resulte con mayor puntaje.

APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACION

PUNTO a) – PRECIO DE LOS BIENES A PROVEER - PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO OCHENTA POR CIENTO (80%): Se otorgará el máximo de valoración establecido al oferente que cotice el menor precio ponderado computable; y a las restantes ofertas, el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Formula} = \frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Máximo de Valoración (80 \%)}}{\text{Precio Ponderado Computable de la Oferta bajo análisis}}$$

PUNTO b) – CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER - PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO DIEZ POR CIENTO (10%): Se otorgará el máximo de valoración establecido a las ofertas cuyos elementos reúnan las condiciones de mejor calidad, de acuerdo a la marca de los bienes cotizados y cualquier otra cualidad técnica, según experiencia y criterio de la Comisión de Preadjudicación en función del destino de los bienes licitados. Aplicándose para ello la siguiente escala:

- MUY BUENO..... 10 % BUENO..... 08 %
- REGULAR..... 05 % DEFICIENTE..... 0 %

PUNTO c) GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO – MAYOR PLAZO (EN TÉRMINOS DE AÑOS (O MESES), SEGÚN CORRESPONDA - PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO TRES POR CIENTO (03%): Se asignará el máximo puntaje, a los Oferentes que por imperio del Artículo N° 13 de este Pliego, ofrezcan el mayor plazo y la más amplia cobertura de la garantía. A los restantes se le otorgará uno por ciento (1%).-

PUNTO d) - ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR - PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO TRES POR CIENTO (03%): Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones que informe el Registro de Proveedores del Estado Provincial, conforme a lo previsto en los Capítulos XXIII y XXIV (Artículos 151 al 161 inclusive) del Reglamento Parcial Nro. 2 aprobado por Decreto Acuerdo Nro. 2248/08, de la siguiente forma:

a) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades o sanciones previstas se les otorgará tres por ciento (03%);

b) A los oferentes que hayan sido penalizados no se les otorgará puntaje alguno.-

PUNTO e) – PLAZO DE ENTREGA - PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO CUATRO POR CIENTO (04%): Se otorgará el máximo de valoración al oferente que indique menor plazo de entrega al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y a las restantes ofertas, el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Plazo de Entrega x Máximo de Valoración (04%)

Formula = -----

Plazo de Entrega bajo Análisis

ARTÍCULO 19º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas; debiendo no obstante, ser tenidos en

cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

ARTÍCULO 20º: La Preadjudicación se hará por renglón o por el total concursado, según convenga.

I.- DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:

ARTÍCULO 21º: La Autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las Propuestas sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

ARTÍCULO 22º: El contrato se perfecciona con la notificación de la adjudicación efectuada por la Autoridad competente. La misma, se comunicará al interesado, mediante Orden de Compra y excepcionalmente, en cualquier otra forma documentada, mediante pieza certificada con aviso de retorno u otro medio fehaciente. Dicha comunicación se hará dentro de los CINCO (5) días de resuelta y constituirá, Orden para cumplir en tiempo y forma el compromiso contraído.

ARTÍCULO 23º: La Orden de Compra deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a las bases de la contratación y oferta adjudicada.

ARTICULO 24º: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización de la Autoridad que aprobó la adjudicación.

ARTICULO 25º: Cuando el proponente retirara su oferta luego de adjudicada o no concurriese a firmar el contrato o por cualquier

causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma previstos, se podrá adjudicar y contratar con el proponente que siga en orden de conveniencia en el concurso. En esta circunstancia, se aplicarán las sanciones que correspondan al proponente que desista.

J.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD.

ARTICULO 26º:

Será declarada inadmisibile la propuesta en los siguientes supuestos:

- a)** Que la oferta económica no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b)** Que estuviere escrita con lápiz.
- c)** Que no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare como de exigible cumplimiento.
- d)** Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e)** Que fuera condicionada.
- f)** Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g)** Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- h)** Que incurriere en otras causales de inadmisibilidat que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, hubiere previsto como tales, en tanto las mismas sean razonables, lícitas y no se opongan a la normativa en vigencia.
- i)** Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones. (Sellado De Oferta).
- j)** Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 27º: No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos que no impiden su exacta comparación con las demás propuestas presentadas.

ARTÍCULO 28º: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el Artículo 26º del presente Pliego, que pasara inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

K.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

ARTÍCULO 29º: El oferente que hubiere resultado adjudicatario, para garantizar el cumplimiento del contrato deberá constituir una garantía del TRES POR CIENTO (3 %) del valor total de la adjudicación.

ARTICULO 30º: La garantía a que se refiere el Artículo anterior, deberá constituirse en alguna de las siguientes modalidades, previstas por el Art. 37º - Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de de la Ley N° 4938 en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2248/08:

a) Con depósito bancario en la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 46600-461/85, todos realizados en efectivo.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria que opere preferentemente en plaza del lugar donde se realice la contratación. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional o Provincial. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos

al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. Si no tuvieran cotización serán aforados a su valor nominal.

d) Con fianza bancaria u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de intimación previa.

e) Con seguro de caución, otorgado por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que hayan fijado domicilio en la Provincia de Catamarca para realizar tales operaciones, extendidos a favor del Organismo contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un Organismo Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

L.- DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN:

ARTÍCULO 31º: El Oferente deberá establecer el plazo de entrega de los elementos Licitados, debiendo ser expresado en días hábiles. El plazo para cumplir la entrega total de los bienes no podrá ser superior a QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 22º de este Pliego.

ARTÍCULO 32º: La entrega de los bienes será sin cargo alguno de embalaje, carga y descarga, flete u otros impuestos; corriendo estos gastos a cuenta exclusiva del adjudicatario. El adjudicatario deberá INFORMARSE en la Secretaría Contable, a los fines de coordinar la misma, donde se le indicará lugar y hora en que se recibirán los bienes, en esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 33º: La recepción definitiva se firmará una vez verificada y comprobada la calidad de los bienes adjudicados, estará a cargo del Dpto. Técnico de Informática del Poder Judicial y se acordará dentro de los CINCO (05) días corridos posteriores a la entrega.

ARTICULO 34º: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo propuesto por el adjudicatario. El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos rechazados en el plazo y lugar que se le indique.

M.- DE LOS PAGOS:

ARTICULO 35º: El pago se efectuará en las oficinas de la Secretaría Contable de la Corte de Justicia, una vez cumplida la totalidad de la Orden de Compra, dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la recepción definitiva de los bienes. Previa presentación de la(s) facturas confeccionada(s) de acuerdo a las normas impositivas vigentes, debidamente conformadas al dorso por los responsables de la recepción, acompañada del Certificado de Cumplimiento Fiscal otorgado por la Administración General de Rentas de la Provincia, del original de la Orden de Compra con la reposición del sellado establecido por la Ley Impositiva vigente de la Provincia de Catamarca y el Acta de Recepción Definitiva.

ARTICULO 36º: No se aceptará ninguna oferta que fije pago contra entrega de los elementos, o exija pago de deuda pendiente y/o condicionen la misma.-

ARTICULO 37º: Dejase expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

pertinente y también las Retenciones por Impuesto Nacionales según corresponda.-

N.- DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:

ARTICULO 38º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Capítulo XXIII y XXIV – Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de de la Ley Nº 4938 en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 2248/08.

INFORMES: Secretaría Contable de la Corte de Justicia y/o Dpto. Técnico de Informática - República Nº 436 – Capital-Catamarca.-

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2017 -EXPTE. S.C. Nº 015/2017
RESOLUCIÓN DE CORTE Nº 5508/17
PROVINCIA DE CATAMARCA
PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES DEL ESTADO

La cotización de los bienes deberá ajustarse a las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, cuyas características mínimas se detallan a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	50	Equipo Basico (características mínimas) Tipo Intel Core I3-6100 Quad Core 6MB 3.0 Ghz 1151 Placa base Msi ,Gigabyte o Asus Memoria 4 GB DDR 4 2133,Mhz Disco Rigido 1 Tb Sata Bahia 3.5” Grabadora de DVD Sata Gabinete Kit con fuente 500w Mínimo (Teclado,Mouse,Paralantes) Monitor LED 19”

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	50	Impresora Laser monocromo Tipo HP 1102 o reemplazo en HP
3	50	UPS + Estabilizador de 600 VA o superior tipo Apc
4	1	Servidor (características mínimas) Gabinete rackeable 2 Procesadores de 8 núcleos 2.4 Ghz. Memoria RAM 64 Gb. 2 HD 2 Tb. Sata 3 64 mb cache 6gb/seg
5	3	Rollos cable UTP - Categoría 6- Tipo Marca AMP
6	200	Fichas RJ45 plug AMP
7	10	Fuentes de alimentación PC Potencia 600 w Tipo Marca Power cooler o Thermaltake o Top Power o Cooler Master ATX doble cooler
8	10	Lectora de código de barra Tipo pistola – laser Conexión USB tipo marca Symbol (Motorola) o Metrologic
9	1	Notebook Core I5 7500u 2.7ghz 8 GB RAM4 - 1Tb disco sata - pantalla 17”
10	1	Tipo Impresora Hp Color Laser Jet M553DN Red Duplex
11	6	Switch - 24 puertos RJ45 - Tipo Marca HP 10/100 Mbps.
12	2	UPS rackeables - Potencia 2 KVA mínima

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.010.000,00.-

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA MÍNIMO: 45 días corridos.-

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA: 15 días hábiles.-

PLAZO MÍNIMO GARANTÍA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: 12 meses.-

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 5 días hábiles conforme a lo previsto en el respectivo en este Pliego de Condiciones.-